

# Comité de Manejo Merluza Común

## Acta CM Sesión N°40 (4/2021)

<b>Lugar</b>	Videoconferencia	<b>Región</b>	ZOOM		
<b>Fecha</b>	23.06.2021	<b>Inicio</b>	15:15 h	<b>Término</b>	17:10 h

### Aspectos administrativos

La reunión fue presidida por el Sr. Francisco Caro Cortez, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA).

**Miembros.** Los asistentes se indican con ticket.

Institución	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
Representante sector artesanal IV Región		Luis Godoy		Rodrigo Plaza
Representante sector artesanal V Región				
Representante sector artesanal VII Región	✓	Eric Letelier	✓	José Froilán
	✓	Claudio Bravo	✓	Cristian Meléndez
Representante sector artesanal Ñuble y Biobío	✓	Omar Méndez		Rubén Sanhueza
	✓	Andrés Torres		Raúl Bastidas
Armadores titulares de LTP merluza común V Región		Antonio Da Venezia		Antonio Córdoba
Armadores titulares de LTP merluza común VIII Región		Marcel Moenne	✓	Sergio Vera
		Patricio Hernández		Aquiles Sepúlveda
Representante de las plantas de proceso		Jan Stengel		Jaime Acuña
SERNAPESCA	✓	Héctor Póntigo Astudillo		Francisco Fernández Urzúa
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	✓	Francisco Caro Cortez (Presidente)	✓	Jorge Farías

\*Asiste en jornada de la tarde

\*\* Asiste videoconferencia

### Invitados

Valentina Palacios	Colegas
Reinaldo Rodríguez	Colegas
Marcos Troncoso	SSPA

### Excusados

Luis Godoy	Representante Sector artesanal IV Región
------------	--

### Agenda

15:00	Bienvenida.
	Aspectos administrativos y aprobación acta reunión 38 y 39.
	Minuta reemplazo y sustitución, Héctor Póntigo, Sernapesca.
	Ajustes en la regulación del enmalle, Eric Letelier, Sector artesanal.

	Recapitulación bases técnicas manejo (art. 1c LGPA, marco normativo actual).
	Bases técnicas plan de manejo (variables de estado y flujo, kobe).
	Propuesta metas y objetivos deseables (base mínima).
17:10	Varios y acuerdos

## I. Bienvenida del Sr. Presidente y aprobación actas sesiones anteriores.

El Sr. Francisco Caro, Presidente del Comité de Manejo, dio la bienvenida a la sesión N°40 del presente año. Posteriormente, el Sr. Jorge Farías representante de la SSPA, expuso la agenda de trabajo propuesta para esta reunión, la cual fue aprobada por los miembros del comité. Posteriormente, las actas de las sesiones 38 y 39 fueron aprobadas por los presentes.

## II. Procesos de reemplazo y sustitución. Héctor Póntigo, Sernapesca

El Sr. Héctor Póntigo expuso un resumen sobre los procesos de reemplazo y sustitución. A modo de contextualización, el Sr. Póntigo señaló que este tema surgió a partir de algunas inquietudes por parte de algunos miembros del sector artesanal, quienes han manifestado que el Servicio les ha quitado recursos que tenían inscritos. Debido a esto y para aclarar este tema, se explicaron los conceptos de reemplazo y sustitución.

Por un lado, la sustitución es el término utilizado cuando se realiza el cambio de una embarcación artesanal por otra nueva, pero no permite hacer cambios por aumento de eslora o capacidad de bodega. Sobre esto, se explicó que la lista de espera para inscribir especies se mantiene, pero no así la antigüedad de la misma.

Por otro lado, el reemplazo se refiere a la continuidad de los permisos de un pescador a otro, principalmente para que un padre pueda ceder o transferir un permiso de pesca a un hijo o familiar, por lo que la actividad extractiva se podrá ejercer una vez que el trámite se complete mediante resolución. Dichos reemplazos pueden ser totales o parciales. Además, aclaró que en el caso de los reemplazos, la antigüedad en relación a las listas de espera para inscribir recursos, se pierde por lo que debe hacerse una nueva solicitud.

Junto con esto el Sr. Póntigo indicó que, tanto en reemplazo como en sustitución, se pueden transferir solo aquellas pesquerías que están con acceso cerrado, agregando que en la práctica, el RPA para embarcaciones se encuentra cerrado.

Posteriormente, se comentó respecto de casos particulares por parte de algunos usuarios, recalcando la importancia de mantener los historiales de pesca de las embarcaciones cuando se realizan sustituciones. Por último, el Sr. Póntigo aclaró que el historial como armadores no se pierde.

Finalmente el Sr. Eric Letelier sugirió que como Comité de Manejo se podría realizar alguna recomendación respecto de estos temas, a fin de evitar de forma innecesaria la pérdida de permisos, a lo que el Sr. Farías respondió que cualquier pronunciamiento se debería realizar a través del Plan de Manejo, de lo contrario, el comité no tendría facultades para recomendar ya que es un tema de Ley.

### III. Ajustes en la regulación del enmalle. Eric Letelier, Sector artesanal.

Para contextualizar este punto, el Sr. Eric Letelier señaló que la intención de los pescadores artesanales, es regular la Resolución exenta 2432, la cual fue elaborada y trabajada en el año 2015 por este Comité de Manejo. Al respecto, el Sr. Letelier comentó que como sector, solicitan la posibilidad de hacer modificaciones a dicha resolución, las cuales consideran necesarias para administrar y controlar de mejor forma los aspectos relacionados a las regulaciones del arte de pesca de enmalle.

Luego de esto, el Sr. Farías expuso y dio lectura a la carta redactada por los pescadores de la Región del Maule al respecto (Ver anexo). En este sentido, se indicó que una de las eventuales modificaciones está relacionada a cambiar la regulación por número de paños a metros de red, lo que facilitaría la fiscalización de la longitud de malla, ya que en algunos casos, los paños son de tamaño variable, entre otras consideraciones. Posteriormente, se discutieron algunas precisiones técnicas respecto de la solicitud y las modificaciones requeridas.

Asimismo, el Sr. Letelier consultó si es posible solicitar al CCT su opinión y recomendación respecto de las características del arte de pesca de enmalle. Y si los cambios que se solicitan tienen algún impacto beneficioso en la pesquería. Sobre esto, el Sr. Farías comentó que recientemente se han efectuado dos estudios FIP sobre selectividad el enmalle en la pesquería de merluza por parte de la Universidad Católica de Valparaíso, agregando que, de ser necesario se podría invitar al experto del IFOP y autor de dichos estudios, el Sr. Dante Queirolo, para exponer los resultados de dichos estudios. Esto último, fue aprobado por los miembros presentes.

Por su parte, el Sr. Andrés Torres comentó que debido al delicado estado de conservación del recurso, los pescadores han realizado diversas modificaciones al arte de pesca de enmalle, a fin de evitar la mortalidad de ejemplares pequeños. En este sentido, indicó que en Ñuble y Biobío, están utilizando 2  $\frac{3}{4}$  pulgadas de tamaño de la malla, aun cuando el CCT recomendó y se permite un tamaño de 2,5 pulgadas.

### IV. Recapitulación bases técnicas manejo (art. 1c LGPA, marco normativo actual).

El Sr. Jorge Farías dio cuenta de las bases técnicas y aspectos principales que sustentan el Plan de Manejo, basado en la normativa actual. En este sentido, repasó todos aquellos aspectos que exige la LGPA, como objetivos a largo plazo, así como también el principio general de la pesquería, el cual busca que la pesquería sea una actividad económica rentable y sostenible en el largo plazo, además de señalar la incorporación del principio precautorio y el enfoque ecosistémico en el plan. Este último, enfocado en el cuidado del ecosistema y las especies asociadas a la pesquería. Asimismo, comentó respecto de la implementación del Plan de Reducción del Descarte y la Pesca Incidental.

También, el Sr. Farías señaló la importancia de contar con información científica oportuna y de calidad para sustentar la toma de decisiones. Por otra parte, recalcó el rol que cumplen las acciones de fiscalización, y que permiten el cumplimiento adecuado de las medidas y acciones comprometidas en el Plan de Manejo. Por último, mencionó aspectos de acceso y asignación de la pesquería que permiten regular la actividad. Finalmente, señaló la importancia del trabajo conjunto entre Comité de Manejo y CCT.

## V. Proceso de evaluación del Plan de Manejo, informe de revisión. Marcos Troncoso, SSPA.

El Sr. Marcos Troncoso, profesional de la SSPA, realizó una presentación respecto del informe de evaluación del Plan de Manejo actual, establecido por Ley y que da cuenta de la revisión del documento posterior a los cinco años de promulgado dicho plan, el cual permite incorporar mejoras y realizar las adecuaciones necesarias. Se comentó, que dicha revisión permitió establecer el grado de cumplimiento de los puntos comprometidos para los cuatro ámbitos que contempla el plan. Por último, se indicó que el documento presentado será enviado a los correos de los miembros para su revisión, a fin de facilitar el trabajo futuro al respecto.

Sobre lo presentado, el Sr. Sergio Vera recalcó la importancia de avanzar en los ámbitos económico y social de la pesquería, considerando el bajo nivel de cumplimiento en las acciones comprometidas.

## VI. Varios

- a) El Sr. Farías consultó por la aprobación de las actas de las sesiones 38 y 39, a lo que el Sr. Eric Letelier comentó que la redacción de las futuras actas debería reflejar adecuadamente la opinión de todos los miembros, ya que considera que faltan algunos comentarios en particular sobre algunos temas relevantes. No obstante, aprueba dichas actas, al igual que los demás miembros del comité.

## VII. Acuerdos

1. Luego de la consulta se aprueban las actas anteriores N°38 y N°39 de las sesiones anteriores, sin observaciones.
2. Se acuerda invitar al investigador de UCV Sr. Dante Queirolo para que exponga resultados de estudio FIP sobre selectividad de red de enmalle en la pesquería de Merluza común.
3. Se acuerda terminar el proceso de evaluación y comenzar el proceso de adecuación del Plan de Manejo de la pesquería de la Merluza común en sus dimensiones biopesquera, económica, ambiental y social.
4. La próxima sesión de comité se realizará el 20 de julio del 2021, la que se evaluará según disponibilidad de los representantes del comité.

La sesión finalizó a las 17:10 horas.

Videoconferencia, 23 de junio de 2021

  
Sr. Jorge Farías Ahumada  
Presidente Comité de Manejo de Merluza Común (S)

Asistencia:





Anexo: Carta propuesta regulación enmalle.

18 de junio, 2021

Estimados

**Sr. Francisco Caro Cortés**

Director Zonal de Pesca y Acuicultura

Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'higgins, del Maule e Islas  
Oceánicas

Presidente Comité de Manejo de la Merluza Común

**Sr. Héctor Póntigo Astudillo**

Director Regional del Maule

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca)

Representante de Sernapesca en el Comité de Manejo de la Merluza Común

**Presentes**

Muy buenas tardes, esperando que se encuentren muy bien, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Merluza Común *Merluccius gayi gayi*, en representación de los Sindicatos de Pescadores(as) Artesanales que forman parte de “Alianza Pesca Maule” para solicitar **“modificar o complementar”** la Resolución Exenta N° 2432 del 3 de septiembre del año 2015 que “Regula Arte de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza Común”, por las razones que exponemos a continuación:

- Como será de vuestro conocimiento, en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 123 / 2015 “Regulación de las Dimensiones y Características del Arte de Pesca de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza común”, basado en la Ley General de Pesca y Acuicultura contiene entre sus fundamentos algunas de las siguientes argumentaciones que motivan la necesidad de regulación del enmalle<sup>1</sup>:
  - a. Establecer objetivos de largo plazo para la conservación y administración de las pesquerías y protección de sus ecosistemas así como la evaluación periódica de la eficacia de las medidas adoptadas.
  - b. Considerar el impacto de la pesca en las especies asociadas o dependientes y la preservación del medio ambiente acuático.
  - c. Procurar evitar o eliminar la sobreexplotación y la capacidad de pesca excesiva.
  - d. Fiscalizar el efectivo cumplimiento de las medidas de conservación y administración.
  - e. Minimizar el descarte tanto de la especie objetivo como de la fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental.

<sup>1</sup> Mencionamos las más relevantes que, a nuestro juicio justifican la necesidad de modificar la Res. Ex. N° 2432 del 3 de septiembre año 2015.



- Por lo tanto la Resolución Exenta N° 2432 del 3 de septiembre año 2015 fijó las siguientes características y dimensiones para el Arte de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza común:
  - a) Tamaño mínimo de malla de 2,5 pulgadas.
  - b) Número máximo de paños: 25 paños en embarcaciones con eslora inferior a 12 metros y 35 paños en embarcaciones con eslora igual o superior a 12 metros.
  - c) Diámetro de hilo en los paños de redes: igual o superior a 0,30 mm.

**Considerando**, que establecer límites con el número de paños máximos a utilizar por embarcaciones:

1. No permitió regular la longitud máxima del enmalle, al no quedar establecidos en una unidad de medida universal de longitud (ejemplo: metro o brazas).
2. Faltó definir la altitud del enmalle.
3. Limitó la fiscalización por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al cumplimiento de la Res. Ex. N° 2432 del 3 de septiembre año 2015, dada a la falta de características explícitas en cuanto a las dimensiones de longitudes del enmalle.

**Por lo tanto**, reiteramos nuestra **solicitud de modificar o complementar** la redacción de la Res. Ex. N° 2432 del 3 de septiembre año 2015 para mejorar su implementación, **a continuación presentamos una propuesta** que permitiría una regulación efectiva en cuanto a las dimensiones de extensión y características del enmalle:

1. Las redes de pared utilizadas en esta pesquería no podrán exceder la longitud total de 1.300 metros o 710 brazas con un máximo de 25 paños, medidas en la religa de flotadores para las embarcaciones de una eslora inferior a 12 metros, y de 1.800 metros o 984 brazas con un máximo de 35 paños para embarcaciones que tengan una eslora igual o superior a 12 metros.

La medición de la longitud total y altura máxima de las redes de pared de la pesquería de la merluza común *Merluccius gayi gayi*, se efectuará considerando la sumatoria total de los paños de red encabalgados y armados que opere, transporte o mantenga a bordo cada embarcación.

No se considerará para estos efectos el material utilizado como repuesto o remiendo, el que no podrá exceder de un paño de red mayor a 100 metros de longitud máxima, sin encabalgarse ni armar.

2. La altura de las redes de pared no podrán exceder a los 4,30 metros para todas las embarcaciones que hacen esfuerzo sobre el recurso merluza común.

A su vez, quisiéramos proponer un aumento en el diámetro del hilo para mejorar la selectividad en la captura de la especie objetivo:

3. Aumento del diámetro del Hilo a 0.40 mm.

Importante conservar:

4. Tamaño mínimo de malla: 2,5 pulgadas.

Esperamos contar con vuestro apoyo a la propuesta expuesta y que sea discutida a la brevedad posible en el Comité de Manejo de la Merluza común *Merluccius gayi*, con el objetivo principal de avanzar en medidas de administración de la pesquería que apunten a mejorar la selectividad en la captura de la especie objetivo.

Se despiden atentamente a usted,



Eric Letelier Montecino  
Rut: 14.556.309-7

NOMBRE: Claudio Aldo Bravo Nuñez

RUT: 14493813-5

FIRMA: Claudio Bravo

Miembros Titulares  
Comité de Manejo de la Merluza común



13.204.129-6



José Freilán Recabal P.  
6393187-K

Miembros Suplentes  
Comité de Manejo de la Merluza común